

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

****TARIFA 2019 VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2019 CON APORTE DE \$1.900 PARA RUNT, 50 % DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES Y EL SMDLV 2019 DE \$ 27.603,87 REDONDEADA EN PESOS***

CICLOMOTOR			172,900
MOTOS	Menos de 100 c.c.		357,850
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		480,100
MOTOS	Más de 200 c.c.		541,300
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			541,300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	563,650
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	677,500
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	673,000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	797,200
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	789,400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	905,650
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		631,600
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		911,950
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		1,152,850
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		710,650
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		895,750
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		1,073,800
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	318,100
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	421,750
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	387,250
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	481,750
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	452,350
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	536,350
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	566,950
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	723,550
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	758,650
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	911,050
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	394,000
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	492,100
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	489,550
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	605,050
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	631,600
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	740,950
BUSES Y BUSETAS URBANOS			942,550
SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	Menos de 10 pasajeros		932,200
SERVICIO PUBLICO INTERMUNIPAL	10 o más pasajeros		1,352,500

* El valor de la prima deberá redondearse a la cifra inferior más cercana a la centena que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el Artículo 2.6.4.2.1.12 del Decreto 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud. Por su parte, la tasa RUNT es fijada en el numeral 94 del Artículo 1 de la Resolución 3944 de 2018, expedida por el Ministerio de Transporte. Por último, el artículo 1° del Decreto 2451 de 2018 definió el Salario Mínimo que regirá a partir del 1° de Enero de 2019.